



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXV No. 23 Ciudad de México, lunes 30 de abril de 2018](#)

Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 26.

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y sus anexos 1-A y 23.

Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 108.

Se **REFORMAN** los artículos 35, fracciones I, XXXVIII, LI y LII; 40, fracciones I, II y XXXIX; 42, fracciones I y XXXVII; 45, fracciones I, II, XXXVII, LVII, LXI y LXII; 46, fracciones I, IX y X; 47, fracción X; 49, fracciones I, XII, XVI y XVII; 50, fracción I, IX y X; 51, fracción X; 53 fracciones I, XII, XVI y XVII; 59, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 64, fracción IV; 74, fracción I; 93 y 97; se **ADICIONAN** los artículos 4, fracciones III BIS, VIII BIS, X BIS, XIV BIS y XXXV BIS; 35, fracciones XL BIS y LIII; 44, fracción II, numeral 4, incisos a) y b); 45, fracción LXIII; 46, fracción XI; 48, fracciones VII BIS y VII TER; 49, fracción XVIII; 50, fracción XI; 52, fracciones VII BIS y VII TER; 53, fracción XVIII; 59, fracción XII; 59 BIS y 59 TER, y se **DEROGA** el artículo 44, fracción II, numeral 3, inciso e).

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 116.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 119.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Síntesis del Acuerdo de la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifica el Anexo 19.3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, relativo a los aspectos de forma y contenido de la Lista Nominal de Electores para su uso en la Jornada Electoral, así como la devolución a la Mesa Directiva de Casilla de los tantos impresos de la Lista Nominal de Electores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 122.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Ciudad de México, 28 de marzo de 2018.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 67/2012, así como los Votos Particular y Concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y Concurrente formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 17.

Es **parcialmente procedente y parcialmente** fundada la presente controversia constitucional.

Se **sobresee** en esta controversia constitucional respecto del artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en términos del apartado VIII de este fallo.

Se **reconoce la validez** de los artículos 1, fracción II, 8, 9, fracciones IV y X, 11, fracción II, 13, fracciones II y XVIII, 14, 16, fracciones III, IV y IX, 17, fracción IV, 28, fracciones V y VI, 33, fracción II, inciso b), puntos 1 y 2, y c) puntos 1 y 2, 40,



41, fracción I, 42, fracción I, 65, último párrafo, 90, fracción II, 109, 113, 156, párrafo octavo y fracción I, 163, 184, 185, 188, 192, 194, 195, 211, 242, 243 y 326 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en términos del apartado IX de esta sentencia.

Se **declara la invalidez** del artículo 64 del Código Urbano del Estado de Querétaro en la porción normativa “del titular del Poder Ejecutivo del Estado o”, de conformidad con el apartado IX de esta resolución; declaración de invalidez que surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Votos Particular y Concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y Concurrente formulado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Sentencia del nueve de junio de dos mil dieciséis.

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 92.